



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ABANCAY GERENCIA MUNICIPAL

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 053 -2021-GM-MPA

Abancay, 16 de febrero del 2021

VISTOS:

El Informe N° 014-2021-ZMN-RO/SGOPP/MPA, la Carta N° 044-2021-SGSLO-GM-MPA, de fecha 01 de febrero del 2021, Informe N° 121-2021-GATDU-MPA, de fecha 08 de febrero del 2021, sobre ampliación de plazo N° 01 de la obra **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DEL PASAJE SANTA ELENA DE LA CIUDAD DE ABANCAY- DISTRITO DE ABANCAY, PROVINCIA DE ABANCAY- DEPARTAMENTO DE APURÍMAC"**, CON código único, 2493816, Opinión Legal N° 024-2021-GAJ-MPA, de fecha 15 de febrero del 2021, Y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme prevé el artículo 194 de la Constitución Política del Perú en concordancia con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972 "los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia". La autonomía que la Constitución Política del Perú, establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Resolución de Contraloría N° 195-88-CG "NORMAS QUE REGULAN LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS PÚBLICAS POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA"; que en su numeral 8 establece que el Ingeniero Residente de Obra y/o Inspector, presentara mensualmente un informe detallado al nivel correspondiente sobre el avance físico valorizado de la obra precisando los aspectos limitantes y las recomendaciones para superarlo debiendo la entidad disponer las medidas correctivas, consiguientemente esta norma permite al Residente de Obra e Inspector, proponer entre otros adicionales de obra, ampliaciones de plazos, ampliaciones de presupuestos etc. Siempre que se busque cumplir con los objetivos del proyecto y se encuentren debidamente sustentadas;

Que, mediante Resolución de Contraloría N° 320-2006-CG "NORMAS TÉCNICAS DE CONTROL INTERNO PARA EL SECTOR PÚBLICO"; establece que toda Obra deberá ser ejecutada conforme con las especificaciones Técnicas del Proyecto, se sigan procesos constructivos acordes con la naturaleza de la obra, y se cumpla con los plazos y costos previstos en el Expediente Técnico;

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 170-2020-GM-MPA, de fecha 21 de octubre del 2020, se aprueba el expediente técnico de la obra, por un monto de ejecución total de S/ 228,885.61 soles, por un plazo de ejecución de 45 días calendarios, por la modalidad de Administración Directa;

Que, mediante Informe N° 014-2021-ZMN-RO/SGOPP/MPA, el Residente de Obra, remite informe de Ampliación de Plazo N° 01, dando como sustento de ampliación la renovación de red domiciliaria de agua y desagüe extemporáneo, cuatro (04) días suspensión de actividades, paralización por movilidad sindical de construcción civil, un(01) día; y factores climáticos, donde se tuvo la presencia de lluvias fuertes vientos, por lo cual hubo retrasos en las actividades en la obra y en algunos casos se tuvieron que suspender las jornadas laborales en los días que se especifican en cuaderno de obra y días computados requeridos es de cinco(05) días, por lo que recomienda que se amplíe el plazo N° 01 para que culmine efectivamente en el plazo del 31/01/2021, debe tomar en cuenta que de ampliación están registradas en el cuaderno de obra, así como mediante las causas emisión de informes; y con carta N° 006-2021/ZMN-RO-PSE, remite al supervisor de obras, la revisión y aprobación del informes de ampliación de plazo N° 01

Que, mediante informes N° 06-2021-MPA/SGSLO/SO/JCVV/M72, el Supervisor de Obra, remite a la Subgerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, el informe técnico de ampliación de plazo N° 01 para su aprobación resolutive, por un plazo de 10 días calendarios, a partir del 22 de enero hasta el 31 de enero del 2021, en vista que se encuentra en las anotaciones del cuaderno de obra, con asiento 44 del Residente de Obra y recomienda que se evalúe y apruebe el informe de ampliación de plazo N° 01, para que se concluya eficientemente en el plazo del 31 de enero del 2021, así mismo indica que el trámite de





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE ABANCAY

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ABANCAY GERENCIA MUNICIPAL

ampliación debe realizarse en coordinación con las oficinas correspondientes para tener celeridad en el trámite de ampliación;

Que, mediante Carta N° 048-2021-SGOPP/GATDU/MPA, el Subgerente de Obras Públicas y Privadas, remite para su revisión la ampliación de plazo del proyecto, en referencia al informe N° 01-2021-AMCC/SGOOP-MPA; así como el Informe N° 014-2021-ZMN-RO/SGOPP/MPA, el residente concluye que viendo los antecedentes de aprobación de ampliación de plazo N° 01 de la obra, se encuentra sin observaciones por lo que remite a su despacho para su trámite correspondientes;

Que, con Carta N° 044-2021-SGSLO-GM-MPA, de fecha 01 de febrero del 2021, la Subgerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, remite la documentación técnica sustentada, con la finalidad de continuar con el procedimiento administrativo que corresponda; así mismo remite el Informe N° 023-2021-JKCZ-SGSLO-GM-MPA, donde el Asistente Técnico de la Subgerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, concluye y recomienda sobre la ampliación de plazo N° 01, el cual presenta todos los antecedentes y sustento necesario, así mismo cuenta con la revisión por parte de la Supervisión, por lo cual se recomienda dar la conformidad para que continúe con el trámite respectivo;

Que, en mérito al Informe N° 085-2021-SGOPP/GATDU-MPA, el Subgerente de Obras Públicas y Privadas, remite expediente técnico de aprobación de ampliación de plazo N° 01 por 10 días, para su aprobación vía acto resolutive, donde recomienda y sugiere derivar a la Gerencia Municipal, para su respectiva aprobación, así mismo adjunta el informe el formato 8-A y formato 12-B;

Que, mediante informe N° 121-2021-GATDU-MPA, de fecha 08 de febrero del 2021, el Gerente de Acondicionamiento Territorial y Desarrollo Urbano, en mérito a los informes y actuados, remite a la Gerencia Municipal el expediente de ampliación de plazo 01 por 10 días, calendarios de la obra **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DEL PASAJE SANTA ELENA DE LA CIUDAD DE ABANCAY -DISTRITO DE ABANCAY, PROVINCIA DE ABANCAY-DEPARTAMENTO DE APURÍMAC"**, para su aprobación vía acto resolutive por existir un saldo físico de la obra por ejecutar, así como la Informe N° 014-2021/ZMN/RO/PSE, el Residente de Obra solicita al Supervisor de Obra, el otorgamiento de ampliación de plazo 01, por 10 días calendarios, el mismo que es presentado a la Subgerencia de Obras Públicas; el cual concluye que, la ampliación de plazo N° 01 del proyecto denominado (...), presenta todos los antecedentes y sustento necesario, así mismo cuenta con la revisión por parte de la Subgerencia de Obras Públicas y Privadas y la Subgerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, por lo que recomienda que las diferentes áreas pertinentes den la celeridad al presente trámite con el propósito de obtener la autorización del presente informe técnico vía acto resolutive;

Que, mediante Opinión Legal N° 024-2021-GAJ-MPA, de fecha 12 de febrero del 2021, la Gerencia de Asesoría Jurídica (e), OPINA por la procedencia de la aprobación de ampliación de plazo N° 01 por 10 días calendarios de la obra **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DEL PASAJE SANTA ELENA, DEL DISTRITO DE ABANCAY, PROVINCIA DE ABANCAY-DEPARTAMENTO DE APURÍMAC"**, que mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 170-2020-GM-MPA, de fecha 21 de octubre del 2020, se aprueba el expediente técnico de la obra, por un monto de ejecución total de S/ 228,885.61 soles, por un plazo de ejecución de 45 días calendarios, por la modalidad de Administración Directa; con Carta N° 014-2021-ZMN-RO-PSE, de fecha 18 de enero del 2021. Residente de Obra presenta al Supervisor de Obra, el expediente de ampliación de plazo N° 01 por un periodo de 10 días, por la presencia de lluvias y otros, por el cual se presentó los retrasos en las actividades que no son atribuibles a la ejecución de obra; el Supervisor de Obra, mediante Informe N° 06-2021-MPA/SGSLO/SO/JCVV/MPA, remite el Informe de ampliación de plazo; donde solicita aprobación de ampliación de plazo mediante acto resolutive a la Subgerencia de Obras Públicas y Privadas; mediante Informe N° 001-2021-AMCC/SGSLO-GATDU-MPA, la Asistente Técnico, remite ampliación de plazo **sin ninguna observación**; y, mediante Informe N° 23-2021, JKCZ-SGSLO-GM-MPA, el Asistente Técnico de la Subgerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, recomienda la conformidad de la ampliación de plazo N° 01; y con Carta 044-2021-SGSLO-GM-MPA, de fecha 01 de febrero del 2021, la Subgerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, remite la conformidad de la ampliación de plazo 01 por 10 días; con Informe N° 121-2021-GATDU-MPA, de fecha 08 de febrero del 2021, así mismo la Gerencia de Acondicionamiento Territorial y Desarrollo Urbano, remite el expediente de ampliación de plazo N° 01 por 10 días calendarios, para su aprobación vía acto resolutive; por lo expuesto la Asesoría Jurídica OPINA por la procedencia de la aprobación de la ampliación de plazo 01 por 10 días





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ABANCAY GERENCIA MUNICIPAL

Calendarios; y en merito a la resolución de Contraloría, N° 195-88-CG, que en su numeral 8 establece que el ingeniero residente y/o inspector presentara mensualmente un informe detallado al nivel correspondiente sobre el avance físico valorizado de la obra precisando los aspectos limitantes y las recomendaciones para superarlo debiendo la entidad disponer las medidas correctivas, consiguientemente esta norma permite al residente de obra o el inspector proponer entre otras adicionales de obra, ampliación de plazo, Ampliación de presupuesto Etc. Siempre que se busque cumplir con los objetivos del proyecto y se encuentren debidamente sustentados;

Que, en mérito a lo expuesto, y estando a las atribuciones conferidas mediante Resolución de Alcaldía N° 035-2021-A-MPA, de fecha 29 de enero del 2021, Resolución de Alcaldía N° 05-2021-A-MPA, sobre delegación de facultades, así como el Manual de Organización y Funciones; y en cumplimiento a la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:



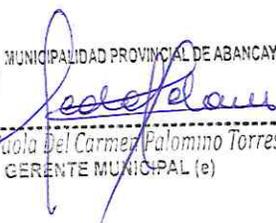
ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, en **VÍA DE REGULARIZACIÓN**, la Ampliación de **Plazo N° 01 por 10 días calendarios**, solicitado por el Residente de Obra, con aprobación favorable de Supervisor de Obra, de la obra "**MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DEL PASAJE SANTA ELENA, DE LA CIUDAD DE ABANCAY-DISTRITO DE ABANCAY, PROVINCIA DE ABANCAY-DEPARTAMENTO DE APURÍMAC**", **efecto que será desde 22 de enero al 01 de febrero del 2021, SIN OCASIONAR MAYORES GASTOS GENERALES**; bajo los fundamentos de los informes que se cita en el presente acto resolutivo.

ARTICULO SEGUNDO.- EXHORTAR, a la Gerencia de Acondicionamiento Territorial y Desarrollo Urbano, Sub Gerencia de Obras Públicas y Privadas, así como a la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, ceñirse estrictamente a los procedimientos establecido en la Directiva N° 01-2015- GM/SGSLO-MPA, ejecución de Obras Públicas Por La Modalidad De Ejecución Presupuestaria Directa.

ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR, la presente Resolución, a la Gerencia de Acondicionamiento Territorial y Desarrollo urbano, a la subgerencia de supervisión y liquidación de obras, a los sistemas administrativos de la Municipalidad Provincial de Abancay, a fin de dar cumplimiento a lo determinado.



REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE,

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ABANCAY

Abog. Paola Del Carme Palomino Torres
GERENTE MUNICIPAL (e)